

PRESENTACIÓN.



UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

CARRERA: Lic. en enfermería.

MATERIA: Legislación en salud y enfermería.

ACTIVIDAD 2: Cuadro sinóptico sobre el consentimiento informado.

UNIDAD II: Normativa profesional.

DOCENTE: María José Hernández Méndez.

ALUMNA: Deyanira Santiago Pacheco.

CUATRIMESTRE: 8vo.

PARCIAL: 2do.

MATRICULA: 422419083.

FECHA: 07/02/22.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Es un proceso en que un paciente o usuario acepta libremente, voluntariamente y conscientemente someterse a una intervención, procedimiento, diagnóstico, tratamiento o investigación sugeridas por sus médicos, así como también explicando la finalidad, los riesgos y efectos secundarios, las consecuencias, así como las posibles alternativas y el objetivo del procedimiento, Este proceso puede terminar en la "libre" aceptación o rechazo por parte del paciente.

PARTES

- ❖ **Derecho a la información:** la información brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención, principalmente el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del padecimiento.
- ❖ **Libertad de elección:** después de haber sido informado adecuadamente, el paciente tienen la posibilidad de otorgar o no el consentimiento, para que se lleven a cabo los procedimientos.

¿PARA QUE SIRVE?

Es una parte vital de la actuación médica, en la que el profesional de salud se pone a disposición del paciente para ayudarlo a decidir si se quiere someter a tratamientos o pruebas o participar en un ensayo clínico.

¿EN QUE MOMENTO SE APLICA?

Antes del acto médico que se pretende llevar a cabo (por ejemplo, una cirugía). En algunos casos debe existir a lo largo de todo el tratamiento (por ejemplo, una quimioterapia).

Otros procedimientos:

- Ingreso hospitalario.
- Cirugía y anestesia.
- Fertilización, investigaciones.
- Amputación / extirpación.
- Transfusión sanguínea.
- Donación de órganos.
- Procedimientos diagnósticos con alto riesgo.